Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO–META

Villavicencio–Meta, veintiocho de julio de dos mil veintitrés

Ejecutivo No. 50001-31-10-001-2021-00282-00

Demandante: Andrea Paola Rojas Navarrete

Demandado: Ender Sneyder Sarmiento Tavera

Como quiera que la parte demandada no acreditó encontrarse al día en la obligación para decretar la terminación del presente trámite, conforme lo solicitó, y que la demandante tampoco informó que la misma estuviera saldada, se dispone continuar el trámite atendiendo a las excepciones propuestas y de las cuales se surtió el correspondiente traslado.

En consecuencia, para que tenga lugar la práctica de la audiencia de que trata el artículo 392 del Código General del Proceso, se fija la hora de **las 9:00 de la mañana del día 28 de septiembre de 2023.**

Esta se realizará de manera virtual, a través de la plataforma *lifesize*, razón por la cual deberán descargar la aplicación en el dispositivo electrónico desde el cual se van a conectar.

Adviértase a las partes que se les cita para rendir interrogatorio, conciliar sus diferencias y los demás asuntos relacionados con la audiencia invocada.

Igualmente, se les previene, que el incumplimiento a la anterior diligencia los hará acreedores a las sanciones establecidas en el numeral 4° del artículo 372 del Código General del Proceso

Así mismo, adviértase que las pruebas que se practicarán en la audiencia, son las decretadas en auto de fecha 1 de diciembre de 2022.

Finalmente, se ordena a las partes que a más tardar cinco (5) días antes de la celebración de la audiencia acá convocada, presenten

las liquidaciones de la obligación que se ejecuta a efectos de surtir de manera efectiva la etapa de conciliación.

Notifíquese

PEDRO RAMÍREZ CASTAÑEDA
Juez